

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 8 de junio de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda vinculada a explotación porcina. Situación: parcela 3945 del polígono 3. Promotor: Inversiones Juan de Mena, SL, en Villanueva de la Vera. (2017080847)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola. Situación: parcela 394 (Ref.ª cat. 10216A003003940000FH) del polígono 3. Promotor: Inversiones Juan de Mena, SL, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en Avda. de las Comunidades, s/n, en Mérida.

Mérida, 8 de junio de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura del trámite de información pública del Anteproyecto de Ley de mediación en las relaciones de consumo de Extremadura. (2017061544)*

Elaborado el Anteproyecto de Ley de mediación en las relaciones de consumo de Extremadura, habiendo permanecido expuesto en el Portal de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y dado que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de los



ciudadanos, resulta preceptiva, por la naturaleza de la disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, su sometimiento al trámite de información pública.

Por ello, esta Secretaría General, en uso de las competencias legalmente atribuidas,

**DISPONE :**

Primero. La apertura de trámite de información pública por un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que pueda formular sugerencias y alegaciones al Anteproyecto de Ley cualquier persona física o jurídica, organización o asociación reconocida por la ley que agrupe o represente intereses de los ciudadanos, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición y entre los cuales se encuentra la defensa de los intereses de sus miembros.

Segundo. El texto del Anteproyecto de Ley podrá ser examinado por los interesados en la siguiente dirección de Internet: <https://ses.saludextremadura.org/incoex>

Mérida, 6 de julio de 2017. La Secretaría General, AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la autorización de la publicidad sanitaria y se crea el Registro de Publicidad Sanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017061545)*

Elaborado el proyecto de Decreto por el que se regula la autorización de la publicidad sanitaria y se crea el Registro de Publicidad Sanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, procede someterlo al trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En virtud de lo que antecede, esta Secretaría General adopta la presente

**RESOLUCIÓN :**

Primero. Declarar la apertura del trámite de audiencia directamente a los ciudadanos, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Al tratarse de una disposición de carácter general que afecta a una pluralidad indeterminada de interesados resulta más conveniente sustituir la notificación por la publicación.